



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

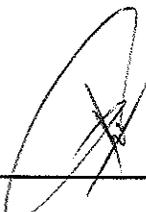
ACU/OTE-PRD/0063/2022

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día nueve de septiembre de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0063/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO PLENO ORDINARIO, MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS".

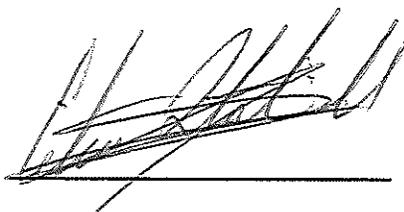
Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



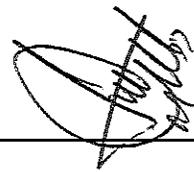
EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE



CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0063/2022

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0063/2022 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO PLENO ORDINARIO, MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES:

- I. El diez de febrero del dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
- III. El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, aprobada por Consejo General del Instituto Nacional Electoral el seis de noviembre del año dos mil diecinueve.
- IV. El veinte de marzo de dos mil veinte, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4644/2020, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral declaró la procedencia del registro del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el IX Consejo Nacional en su sesión celebrada el ocho de diciembre de dos mil diecinueve.
- V. El catorce de julio de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática emitió y remitió a la Dirección Nacional Extraordinaria el "PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020", mismo que fue analizado, discutido y aprobado durante la Sesión celebrada el día trece de julio de la presente anualidad, en cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante, así como lo



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0063/2022

programado en el CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, anexo único del Acuerdo con nomenclatura PRD/DNE033/2020, a efecto de que dicha Dirección determinará lo conducente; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Yucatán, en el ANEXO NÚMERO 31.

- VI. El quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Yucatán, en el ANEXO NÚMERO 31.
- VII. El quince de julio de dos mil veinte, el órgano Técnico electoral de conformidad con lo mandado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Yucatán, en el ANEXO NÚMERO 31.
- VIII. El cuatro de agosto de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/AGO/029/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE053/2020 Y PRD/DNE054/2020".
- IX. El ocho de agosto de dos mil veinte tuvo verificativo la Sesión del Primer Pleno Ordinario del VII Consejo Estatal de este Instituto Político en el Estado de Yucatán, durante la cual se instaló dicho Pleno; así como se llevó a cabo la elección de: las personas que integran la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal, la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva, la Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva, y la planilla de las personas que integran las Secretarías de la Dirección Nacional Ejecutiva.
- X. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0190/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA LA



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0063/2022

CELEBRACION DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE EN UN HORARIO DE LAS 16:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 17:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM”.

- XI. El siete de diciembre de dos mil veinte, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0268/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATAN, PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE EN UN HORARIO DE LAS 16:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 17:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA”.
- XII. El dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0153/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATAN, PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO”.
- XIII. El veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0247/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA LA CELEBRACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO”.

En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0063/2022

3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
11. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
12. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0063/2022

de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Estatuto.

13. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

2. Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional Ejecutiva para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;
3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva."

14. Que el día 06 de septiembre de 2022, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral bajo número de folio interno 222, la Convocatoria al Quinto Pleno Ordinario del VII Consejo Estatal de este Instituto Político en el Estado de Yucatán, a celebrarse el diez de septiembre de dos mil veintidós, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, el cual se llevara a cabo en el inmueble ubicado en el local PARQUIS JR & JUNIORS, calle 52 # 581x 77 y 79 Centro, Mérida Yucatán, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación y en su caso declaración del Quorum Legal;
2. Instalación de la sesión del Tercer Pleno Ordinario del VII Consejo Estatal y aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
4. Informe del presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva Luis Jesús Manzanero Villanueva;
5. Informe del Dirigente Estatal Alejandro Cuevas Mena, con respecto a la actividad Nacional de nuestro Instituto Político;
6. Informe del Diputado Eduardo Sobrino Sierra, en su carácter de legislador de la LXII Legislatura del H. Congreso Local del Estado de Yucatán.
7. Propuesta y en su caso designación de las vacantes en la Organización Estatal de Mujeres del Partido de la Revolución Democrática en Yucatán.
8. Propuesta y en su caso designación de las vacantes en la Organización Estatal de Juventudes de izquierda del Partido de la Revolución Democrática en Yucatán.
9. Asuntos generales.
10. Clausura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, y de conformidad con el artículo 139 del Estatuto; 6 del Reglamento de Elecciones -ambos de este Instituto Político-, y demás relativos y aplicables; en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron otorgadas, se procede a realizar la

Durango No. 338. Colonia Roma Norte



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0063/2022

integración de la Lista de las personas integrantes del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Yucatán, para la celebración del Quinto Pleno Ordinario; y consecuentemente se emite el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO; 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO PLENO ORDINARIO, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOCAL PARQUIS JR & JUNIORS, CALLE 52 # 581X 77 Y 79 CENTRO, MÉRIDA YUCATÁN; MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Yucatán para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2022.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

**FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ**

INTEGRANTE



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0063/2022

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL VII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO PLENO ORDINARIO

CONSECUTIVO	CARGO	NOMBRE	GENERO	ACCIÓN AFIRMATIVA
1	CJ EST DIRECTA/PRESIDENTE DEE	MANZANERO VILLANUEVA LUIS JESUS	H	N/A
2	CJ EST DIRECTA	TZAKUN YESICA MARIA	M	J
3	CJ EST DIRECTA	DZUL COUOH AUGUSTO	H	N/A
4	CJ EST DIRECTA	CASTELLANOS GUZMAN DIANA MARIA	M	N/A
5	CJ EST DIRECTA	CASTRO CARVAJAL IVAN ALFREDO	H	N/A
6	CJ EST DIRECTA/PTE MPAL SEYE	DZUL LEO DIANA ISABEL	M	J
7	CJ EST DIRECTA	RODRIGUEZ LOPEZ EDILBERTO	H	N/A
8	CJ EST DIRECTA	CUPUL BALAM GRETTY NOEMI	M	J
9	CJ EST DIRECTA	MAY LOPEZ MANUEL JESUS	H	N/A
10	CJ EST DIRECTA	NOH ROJAS IRMA DEL SOCORRO	M	N/A
11	CJ EST DIRECTA	AKE UC ABRAHAM	H	N/A
12	CJ EST DIRECTA	COB NOH ARELY MARISOL	M	J
13	CJ EST DIRECTA	CASTRO ESPINOSA DAVID ALEJANDRO	H	N/A
14	CJ EST DIRECTA	CASTILLO NOVELO SARA GUADALUPE	M	N/A
15	CJ EST DIRECTA	EUAN KU CLAUDIO	H	N/A
16	CJ EST DIRECTA	MARTIN BORGES NICTE-HA	M	J
17	CJ EST DIRECTA	MARTIN POOT HECTOR RICARDO	H	N/A
18	CJ EST DIRECTA	CHAN DZIB ROSA ELENA MARGARITA	M	N/A
19	CJ EST DIRECTA	AGUILAR PACHECO VICTOR MANUEL	H	J
20	CJ EST DIRECTA	KU PECH YARA LIZBETH	M	N/A
21	CJ EST DIRECTA	CUPUL CEME RANULFO	H	N/A
22	CJ EST DIRECTA	CANUL CHAN MARIA DEL ROSARIO	M	N/A
23	CJ EST DIRECTA	TEC EK CARLOS ALBERTO	H	J
24	CJ EST DIRECTA	CASTRO CASTILLO JESSICA CAROLINA	M	J
25	CJ EST DIRECTA	NUNEZ CASTELLANOS DARIEN JESUS	H	J
26	CJ EST DIRECTA	MEX KU MARIA JOSE	M	J
27	CJ EST DIRECTA	ORTEGON CARRILLO NABUZARADAN	H	N/A
28	CJ EST DIRECTA/INTEGRANTE DEE	MAY NAHUAT GREGORIA	M	N/A
29	CJ EST DIRECTA	PAT COCOM EDGAR GENARO	H	N/A
30	CJ EST DIRECTA	UC ZAPATA ROSALBA GUADALUPE	M	J
31	CJ EST DIRECTA	AGUIAR PASOS ALFONSO JESUS	H	N/A
32	CJ EST DIRECTA	OY DZUL ELSY MARIA	M	N/A
33	CJ EST DIRECTA	JIMENEZ CALVILLO MISRAIM	M	J
34	CJ EST DIRECTA	ALDANA SECA MARTINA	M	N/A
35	CJ EST DIRECTA	TEPAL POOL JUAN GABRIEL	H	N/A
36	CJ EST DIRECTA	GONZALEZ MENA MARIA DEL CARMEN	M	J
37	CJ EST DIRECTA	VILLARREAL MIS FREDDY ANTONIO	H	J
38	CJ EST DIRECTA	MAY LOPEZ BETSAIDA ABISAI	M	J
39	CJ EST DIRECTA	PACHECO PARRA RAUL GUALBERTO	H	N/A
40	CJ EST DIRECTA	CASTRO CHALE BREANDA GUADALUPE	M	J
41	CJ EST DIRECTA	PINTO SOLIS GERMAN YGNACIO	H	N/A
42	CJ EST DIRECTA	HUICHIN BA EYDY MARLENE	M	J
43	CJ EST DIRECTA	UCAN VILLAFANIA VICTOR MANUEL	H	J
44	CJ EST DIRECTA	TUN HUCHIN SEIDY YOLANDA	M	J
45	CJ EST DIRECTA	CHIMAS CHEL ROMAN	H	N/A
46	CJ NAC DIRECTA	SABIDO MENDEZ ARCADIO	H	N/A
47	CJ NAC DIRECTA	MORENO MARTINEZ ERICKA GUADALUPE	M	N/A
48	EX PTE CEE/DIP LOC	SOBRINO SIERRA EDUARDO	H	N/A
49	EX PTE CEE	VILLANUEVA MUKUL ERIC EBER	H	N/A
50	EX PTE CEE/ CJ NAC VIA CJEst	CUEVAS MENA MARIO ALEJANDRO	H	N/A
51	PTE MPAL HOCTUN	SARABIA OJEDA HEBERTH ISMAEL	H	N/A
52	PTE MPAL TEPAKAN	CORAL MANRIQUE WEYLER AARON	H	N/A
53	SECRETARIA GENERAL DEE	BORGES PASOS TERESITA DE JESUS	M	N/A
54	INTEGRANTE DEE	PEREZ ALMEYDA CARLOS ENRIQUE	H	N/A
55	INTEGRANTE DEE	MEX CAP MELCHOR NELSON	H	N/A
56	INTEGRANTE DEE	CASTRO CARVAJAL JORGE ALBERTO	H	N/A
57	INTEGRANTE DEE	VARGAS LEON DOMINGA ADRIANA	M	N/A